

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 000820 DE 2006

(E 2 MAR 2006)

"Por la cual se suspende temporalmente, para los días domingos, la prohibición de tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3,5) toneladas o más contemplada en el Artículo Tercero de la Resolución 2800 de 2005."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, y el Decreto 2053 de 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender la prohibición del tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3,5) toneladas o más, establecida en el inciso primero del Artículo Tercero de la Resolución 2800 del 12 de octubre de 2005, durante los días domingos que transcurran en un lapso de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente resolución.

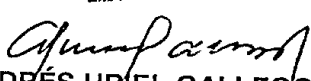
ARTÍCULO 2º.- Las demás disposiciones y restricciones estipuladas pertinentes a operaciones éxodo y retorno de puentes festivos, festividades especiales y temporadas altas de vacaciones y la temporada de Semana Santa, en todos los párrafos del Artículo Tercero y los restantes artículos de la Resolución 2800 del 12 de octubre de 2005, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

E 2 MAR 2006


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Jorge Enrique Pedraza Buitrago - Dirección Transporte Tránsito
Revisó: Leonardo Álvarez Casallas - Oficina Asesora Jurídica